



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO 8 CARGOS AYUDANTE A - DERECHO PENAL II - EX-2023-01054831- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-01054831- -UNC-ME#FD, en el que tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de ocho (8) cargos de Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado mediante resolución RHCD-2023-772-E-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 51 de autos obra dictamen producido por el tribunal interviniente, estimando por unanimidad que corresponde el siguiente orden de mérito: 1) GARCÍA AMUCHÁSTEGUI, Sebastián Félix 2) GRAMÁTICA BOSCH, Gerard 3) GONZÁLEZ NÚÑEZ, Josefina 4) RINALDONI, María Celeste 5) VERGARA, María Victoria 6) SCHIANNI, María Marta 7) LANZACO, Guadalupe, 8) FERLA GARCÍA, Victor Hugo, 9) KONICOFF, Alejandro, 10) PIÑERO, José Ricardo, 11) STORERO, Gastón, 12) SOLAVAGGIONE, Lucía, 13) ZURCHMITTEN, Ivanna Romina, 14) MINGUEZ PERA, Juan Fernando, 15) RIOS, Lucas Heber, 16) LOPEZ GHIANO, Alberto Nazareno, 17) PEDERNERA, Valentina Mercedes Ivana, 18) CHUMBITA, Enrique Nicolás, 19) HEREDIA, Lelia Ayelén, 20) MORENO, Marcos, 21) MALUF, Daniela Karina, 22) VAIROLETTI, Adrián Gabriel, 23) SEGURA, Julieta, 24) GOMEZ CAMINOS, Eduardo Federico, 25) LUNA JABASE, Natalia Stefanía, 26) ELETTORE, Ezequiel Osvaldo, 27) FERNANDEZ LOPEZ, Juan Manuel, 28) MORENO, Patricia Giuliana, 29) VARGAS, Maximiliano Antonio, 30) BUSTOS, Julio Mariano, 31) MACCHIONE, Nicolás, 32) ARABENA, Nicolás Agustín, 33) MATTIA, Melani, 34) GUZMAN, Laura Graciela, 35) CARNERO, Rosa, 36) MINGUEZ PERA, Guillermo Daniel, 37) REQUENA, Yanina Andrea, 38) ARIÑEZ GUTIERREZ, Andrés, 39) RUBIO, Juan Pablo, 40) LOPEZ, Johan Brian Alexis.

Que notificado el respectivo dictamen (orden 54) formularon impugnaciones (órdenes 56/62) los siguientes postulantes Alejandro Konicoff, Maximiliano Antonio Vargas, Ezequiel Osvaldo Elettore, Guadalupe Lanzaco, Nicolás Maccione y Lucía Solavagione;

Que mediante resolución RHCD-2024-876-E-UNC-DEC#FD (orden 77), conforme dictamen DDAJ-2024-75740-E-UNC- DGAJ#SG producido por la Dirección General de Asuntos

Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, se dispuso: “...Solicitar al jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de ocho (8) cargos de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura “Derecho Penal II” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado por RHCD-2023-772-E-UNC-DEC#FD una ampliación y aclaración del Dictamen a fin de que se realice la pormenorizada evaluación de todos y cada uno de los aspectos tenidos en cuenta, tanto de los antecedentes como de la instancia de oposición...”;

Que producida la ampliación por el tribunal interviniente y notificada la misma (órdenes 81 y 83, respectivamente) la postulante Guadalupe Lanzaco desiste de la impugnación formulada oportunamente (orden 89), en tanto que los demás impugnantes Alejandro Konicoff, Maximiliano Antonio Vargas, Ezequiel Osvaldo Elettore, Nicolás Maccione y Lucía Solavagione dejaron vencer el plazo otorgado sin realizar presentación alguna;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia produjo Dictamen DDAJ-2025-76472-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, en el que concluyó: “...Así las cosas, y conforme surge del escrito del orden #89 la Prof. Lanzaco desiste de la impugnación formulada oportunamente, de lo que se desprende que ha considerado aclaradas sus objeciones y por lo tanto que ha consentido el dictamen emitido por el jurado. De otro costado, el resto de los quejosos (Konicoff, Vargas, Elettore, Maccione y Solavagione) dejaron vencer el plazo otorgado sin realizar presentación alguna, por lo que corresponde darles por decaído el derecho dejado de usar a fin de sostener sus impugnaciones... se advierte que el Tribunal actuó dentro de sus atribuciones y el concurso se llevó a cabo de acuerdo a la normativa vigente, no encontrándose evidencia alguna que, dentro del marco de sus facultades se haya apartado del principio de juridicidad. En este orden de ideas, resultan determinantes los términos de la ampliación del dictamen que fuera realizado en base a las quejas de los docentes... el Tribunal fue diligente en su cometido brindando las justificaciones que determinaron el orden de mérito elaborado... vale recordar que el control de legalidad que compete a esta Dirección debe respetar el poder exclusivo de valoración otorgado al Tribunal y sólo analizar si se sobrepasan sus límites, dado que aunque existan varias soluciones razonables, no procede imponer el propio punto de vista acerca de lo que es más adecuado, sino sólo verificar si el recorrido lógico y la ponderación ya efectuada por el jurado se ajustan a pautas aceptables, aun cuando fueran opinables... Por los argumentos hasta aquí vertidos, salvo mejor opinión debidamente fundada, los miembros del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho podrán dictar resolución disponiendo: a) tener por desistida a la aspirante Guadalupe Lanzaco de la impugnación interpuesta; b) rechazar por ser formal y sustancialmente improcedentes las impugnaciones formuladas por los aspirantes Nicolás Macchione, Maximiliano Antonio Vargas, Lucía Solavagione, Ezequiel Elettore y Alejandro Konicoff, c) aprobar el dictamen del tribunal y d) designar a los docentes que resultaron en los primeros puestos del orden de mérito en función de los cargos concursados (art.20 R.R. 433/09-T.O. OHCS 8/86)...”;

Que en virtud de todo lo expuesto y lo normado por el artículo 20° de la Ordenanza OHCS 8/86 (t.o. RR 433/09) corresponde: a) Tener por desistida la impugnación interpuesta por la aspirante Guadalupe Lanzaco; b) Rechazar por ser formal y sustancialmente improcedentes las impugnaciones formuladas por los aspirantes Nicolás Macchione, Maximiliano Antonio Vargas, Lucía Solavagione, Ezequiel Elettore y Alejandro Konicoff, c) Aprobar el dictamen del tribunal y el orden de mérito resultante y d) Designar en el cargo de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, por concurso, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a: 1) GARCÍA AMUCHÁSTEGUI, Sebastián Félix 2) GRAMÁTICA BOSCH, Gerard 3) GONZÁLEZ NÚÑEZ, Josefina 4) RINALDONI, María Celeste 5) VERGARA, María Victoria 6) SCHIANNI, María Marta 7) LANZACO, Guadalupe, 8) FERLA GARCÍA, Victor Hugo;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del Consejero Egresado: Abogado Juan Fernando Minguez;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por desistida la impugnación interpuesta por la aspirante Guadalupe Lanzaco en contra del dictamen emitido por el tribunal interviniente en el concurso público, de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de de ocho (8) cargos de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.- Rechazar, por improcedentes, las impugnaciones formuladas por los aspirantes Nicolás Macchione, Maximiliano Antonio Vargas, Lucía Solavagione, Ezequiel Elettore y Alejandro Konikoff en contra del dictamen producido por el tribunal interviniente en el concurso público, de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de de ocho (8) cargos de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3°.- Aprobar el dictamen producido por el tribunal interviniente en el concurso público, de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de de ocho (8) cargos de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante.

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, por concurso, en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a: 1) GARCÍA AMUCHÁSTEGUI, Sebastián Félix, DNI 28.194.011, 2) GRAMÁTICA BOSCH, Gerard, DNI 27.248.103, 3) GONZÁLEZ NÚÑEZ, Josefina DNI 26.180.198, 4) RINALDONI, María Celeste DNI 25.920.799, 5) VERGARA, María Victoria, DNI 28.270.679, 6) SCHIANNI, María Marta DNI 26.376.392, 7) LANZACO, Guadalupe DNI 35.529.976, 8) FERLA GARCÍA, Victor Hugo DNI 29.475.255, por el término reglamentario.

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones, Departamento de Concursos Docentes, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Dirección Sueldos, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.